SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: Establece obligaciones de las que se eximirán aquellas ofertas de adquisición de acciones a que se refiere el inciso quinto del artículo 198 de la Ley Nº 18.045.

Santiago, 5 de enero de 2001.

CIRCULAR Nº 1.514

Para todo el mercado de valores

Esta Superintendencia, atendido lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 198 de la Ley Nº 18.045, ha estimado necesario indicar las obligaciones de que se eximirá a aquellas ofertas de hasta un 5% del total de las acciones emitidas de una sociedad, así como los requisitos a que se sujetarán.

I. REQUISITOS PARA ACOGERSE A LAS EXENCIONES

Para la aplicación de las exenciones de que trata esta Circular, las ofertas de adquisición de acciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La transacción de las acciones deberá realizarse en bolsa, conforme a la reglamentación que apruebe esta Superintendencia.
- 2. La adquisición de las acciones ofrecidas deberá efectuarse a prorrata entre los accionistas que acepten la oferta.
- 3. Que el porcentaje que se pretenda adquirir no le permita tomar el control de la sociedad emisora.

II. OBLIGACIONES DE LAS QUE SE EXIMEN

Las ofertas que reúnan los requisitos antes indicados quedarán exentas de las siguientes obligaciones que les impone el Título XXV de la Ley Nº 18.045:

- De la obligación de elaboración del prospecto al que se refiere el artículo 203 de la Ley Nº 18.045.
- 2. La sociedad emisora quedará eximida de las obligaciones impuestas en el artículo 207 de la ley antes citada.
- 3. De la publicación del aviso de aceptación a que se refiere el artículo 212 de la ley mencionada.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

III. REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN

Para hacer uso de las excepciones indicadas en el numeral II, el oferente deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se señalan:

- 1. La publicación del aviso que da inicio a la oferta pública de adquisición de acciones a que se refiere el artículo 202 de la Ley Nº 18.045, deberá contener a lo menos, las siguientes menciones:
 - A) Señalará en forma destacada el nombre o razón social de la sociedad sobre la que se efectúa la oferta, las palabras: "OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES CONFORME AL INCISO 5º DEL ARTICULO 198 DE LA LEY Nº 18.045", y el nombre de los informantes.

B) Identificación del oferente y participación en el emisor

- 1 Nombre o razón social, RUT, y domicilio de las personas naturales o jurídicas que efectúan la oferta. Nombre o razón social, RUT, giro u objeto, y domicilio del controlador final, grupo controlador o de los mayores accionistas en caso de no existir controlador.
- 2 Porcentaje de propiedad que posee sobre la sociedad emisora el oferente o participación en la administración, si fuere el caso.

C) Objetivo de la oferta

- 1. Objetivos generales que se persiguen con la oferta.
- 2. Cualquier acuerdo del oferente con accionistas del emisor en relación a la oferta.
- Señalar si su propósito es mantener la sociedad inscrita en el Registro de Valores, conforme lo dispone el artículo 213 de la Ley Nº 18.045.

D) Características de la oferta

- 1. Monto total de la operación.
- 2. Acciones o valores a que se refiere la oferta.
- 3. Cantidad de acciones que se pretende adquirir, indicando además el porcentaje que representa sobre el capital suscrito de la sociedad.
- 4 Mecanismo de prorrateo en la asignación de las acciones ofrecidas.
- 5. Plazo de duración de la oferta, que no podrá ser inferior a 20 días ni superior a 30 días.
- 6. Plazo para declarar exitosa la oferta, y forma de comunicar al mercado el éxito de la misma.
- 7. Accionistas a quienes está dirigida.
- 8. Sistema bursátil utilizado para la materialización de la operación.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

E) Precio y condiciones de pago

- 1 Deberá determinar el precio a pagar por las acciones.
- 2 Forma de pago.
- 3 Plazo y lugar para el pago del precio de las acciones adquiridas.

F) Procedimiento para aceptar la oferta

- Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la oferta, especificando la documentación a ser presentada por estos últimos.
- 2. Lugar y plazo donde debe presentarse la aceptación de la oferta.
- Plazo para la devolución de los valores, en caso que fracasare la oferta o en caso de haberse presentado un exceso de acciones ofrecidas.

G) Revocación de la oferta

Plazos y condiciones o eventos que puedan producir la revocación de la oferta de compra de las acciones por parte del oferente.

H) Derecho de retractación

Procedimiento y plazos para retractarse de la oferta de venta de las acciones y devolución de las mismas al accionista, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Nº 18.045.

I) Agentes participantes en la oferta

Nombre o razón social, RUT, objeto o giro y domicilio del tercero que el oferente hubiere designado para que organice o administre la oferta.

J) Lugares de información

Indicar los lugares y horarios de atención y medios de difusión donde se puede obtener mayor información.

- 2. Dentro de los dos días siguientes a la expiración del plazo de vigencia de una oferta o de su prórroga, el oferente deberá remitir a la sociedad emisora, a las Bolsas de Valores y a esta Superintendencia, una comunicación indicando el resultado de la oferta, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá, el factor de prorrateo, y el porcentaje total de participación en la sociedad emisora que se alcanzará.
- 3. Si la oferta es realizada dentro de los 12 meses siguientes a una operación de toma de control de la sociedad emisora, y propuesta por

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

quien lo hubiere obtenido directa o indirectamente, o por una persona relacionada a éste, el precio ofrecido no podrá ser inferior al pagado en la operación de toma de control.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Nº 18.045, quienes se acojan a las disposiciones de la presente circular no podrán, directa o indirectamente, tomar el control o efectuar una oferta pública de adquisición de acciones a un precio superior al ofrecido en la operación regida por esta circular, dentro de los 120 días posteriores a la comunicación del resultado de la oferta.

La presente circular rige desde a contar de esta fecha.

ALVARO CLARKE DE LA CERC

4